



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

OK

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021" (Partida 5), (Régimen Ordinario) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.** (Participante A), representada por el **C. HUMBERTO POBLANO CANTÓN**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ PADILLA**, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

K

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", fungirá como área consolidadora y representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S110
---	---	--

de Alta Especialidad que correspondan, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con su ámbito de competencia en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021" (Partida 5), (Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000191483-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de fecha 11 de noviembre de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E174-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
(Participante A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 103,764 de fecha 25 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Titular de la Notaría Pública número 11 de San Luis Potosí; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 521490-1.

II.2.- El C. Humberto Poblano Cantón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 113,503 de fecha 18 de julio de 2018, pasada ante la fe de la Licenciada Fernanda González Zorrilla, Notaría Adscrita a la Notaría Pública número 11 con ejercicio en San Luis Potosí, de la cual es Titular el Licenciado Bernardo González Courtade; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el almacenamiento, manejo, recolección, distribución, transportación y comercialización de materiales y residuos peligrosos, biológicos y de manejo especial (CRETIB).

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM140625EW1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.


II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S110</p>
---	--	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Plinio número 118, interior D, Colonia Palmas Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 6821 9035 y 55 5282 1047; correo electrónico: [REDACTED]

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.(Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 165,977 de fecha 25 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 371903.

II.14.- El C. Rafael Igartua Méndez Padilla, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 13,580 de fecha 31 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Salomón

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

Vargas García, Titular de la Correduría Pública número 35 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 371903* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en alquiladora transportista, tratamiento de residuos no peligrosos, confinamiento de residuos no peligrosos, reciclaje de residuos no peligrosos, compra y venta de equipo para la industria de los residuos peligrosos, almacenamiento de residuos no peligrosos.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SES070925CE8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.


II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S110
---	--	---

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Río Lerma número 22, Colonia San Nicolás Tlaxcolpan, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54030; teléfono: 55 5384 0088; correo electrónico: r.igartua@siequipoy servicios.mx.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Solicitud de Cotización y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**”, el “Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número DC21S110 </p>
--	---	---

Seguro Social, para el ejercicio 2021" (Partida 5), (Régimen Ordinario), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,401,079.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,502,699.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a "**EL PROVEEDOR**" conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la documentación que más adelante se detalla, en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Previamente a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), "**EL PROVEEDOR**" deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD Y UMAE, quienes para efectos de la presente figurarán como administrador de los contratos o a quien designe éste, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y/o deducciones correspondientes para su aplicación en dicho CFDI y obtener su firma de autorización en el mismo.

"**EL PROVEEDOR**", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S110
--	---	--


Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la OOAD o UMAE que corresponda, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de Tickets;** en cada recolección, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP documento correspondiente al **Anexo G** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitado en forma legible. Una vez que “**EL PROVEEDOR**” realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP documento correspondiente al **Anexo G** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP documento correspondiente al Anexo G de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: Anexo K de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

<ul style="list-style-type: none"> • OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.
---	---

- El Administrador del Contrato en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione “**EL PROVEEDOR**”, la relación de tickets, Anexo L de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S110</p>
---	---	--

coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE, copia legible de los METR-RP (Anexo G) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, copia de la relación de tickets (Anexo L) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD o UMAE.

En caso de aplicar, de igual manera “**EL PROVEEDOR**” deberá de entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que “**EL PROVEEDOR**” presente correspondiente a los servicios prestados

En caso de que “**EL INSTITUTO**” realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar los plazos establecidos, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencia de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, así como las precisiones a la convocatoria y junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro; debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio y los bienes a entregar por “EL PROVEEDOR” deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S110</p>
---	---	--

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en Moneda Nacional.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S110</p>
--	---	--

señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

de las causales que se señalan a continuación, así como en las señaladas en el numeral 21 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S110
---	---	--

convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de “**EL INSTITUTO**”, funge como área consolidadora y representante común de los administradores del contrato. Los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad que correspondan y que se relacionan en el documento denominado “Directorio de Servidores Públicos”, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Atenta Nota"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores del Contrato (Directorio de Servidores Públicos)"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

"EL PROVEEDOR"

SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL
MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE,
S.A. DE C.V. (Participante A)

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(Participante B)


C. HUMBERTO POBLANO CANTÓN
Representante Legal


C. RAFAEL IGARTUA MÉNDEZ PADILLA
Representante Legal


RRSR/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 40 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191483 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 11/11/2020 Fecha Validación: 11/11/2020

Importe: Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,212,418.00 42061404

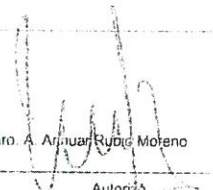
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
100,212.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,212,418.00
CIENTO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN


 Miro A. Arriaga Rubio Moteno
 Autorizó
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.
2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar la recolección de de los RPBI en todas las unidades señaladas en el **Anexo A** dentro de los primeros 5 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
7. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central. (**Anexo C**).
8. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).
9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.
10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto,, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

INSUMOS

11. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
12. **EI PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
 - 13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EI INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
 - 13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los



punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

13.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
 - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.
14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.
15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

CAPACITACIÓN

16. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**.
- 16.1. Capacitación en línea
- 16.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.
- 16.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la



División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

- 16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **EL PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.
- 16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.
- 16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.
- 16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.
- 16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.
- 16.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
18. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**)



debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
21. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior..
23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
24. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).
25. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los



dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

27. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.
28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
30. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
31. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
32. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
33. **EL PROVEEDOR** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

- 35. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 36. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

- 37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
- 38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:
 - Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
 - Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.
- 39. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

- 40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
- 41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	



Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA PADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel).
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa de las 7 partidas
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Anexo A

**“Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.”
(Archivo en Excel)**

EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Anexo B

**Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)**

EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa de Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 5	Partida 6	Partida 7	
Sonora	Coahuila	Guajuato	DF Norte	Espec., "La Raza"	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pto.	General, "La Raza"	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Trauma, Magd. Salinas	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	Sinaloa	Hidalgo	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Campeche
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Cardiología, "Siglo XXI"	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., "Siglo XXI"	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N.L.	San Luis Potosí		Pediatría, "Siglo XXI"	Trauma y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N.L.	Pediatría, Jalisco		Oncología, "Siglo XXI"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco		Gineco Obst. No. 4, D.F.		
		Gineco Obst., Jalisco		Nivel Central		
		Espec. No. 1, Gto.				
		Gineco Ped. No. 48, Gto.				

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

ANEXO D Propuesta Económica

Anexo D Propuesta Económica										
PARTIDA 1										
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
1	Sonora	Kilogramos	187,709	469,272						
	Baja California		164,566	411,415						
	Baja California (Bienestar)		1,800	4,800						
	Baja California Sur		124,360	310,900						
	Chihuahua		266,430	360,040						
	Chihuahua (Bienestar)		4,000	9,000						
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.		23,200	58,000						
Total			772,065	1,623,427						
Nombre y firma del Representante legal										
<p>El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.</p> <p>El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.</p> <p>Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.</p> <p>Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.</p>										

(Archivo en Excel)
EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
DIGNIFICAR A MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 2

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
2	Coahuila	Kilogramos	266,430	360,040						
	Coahuila (Bienestar)		4,191	10,068						
	Durango		80,000	200,000						
	Durango (Bienestar)		1,930	4,824						
	Nuevo León		465,160	775,267						
	Tamaulipas		248,988	414,979						
	Tamaulipas (Bienestar)		3,000	4,900						
	Zacatecas		55,200	138,000						
	Zacatecas (Bienestar)		4,375	10,937						
	UMAE No. 71 Torreón Coah.		45,984	76,640						
	UMAE Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.		36,483	60,806						
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.		20,000	45,000						
	UMAE No. 25 Mty N.L.		120	245						
	UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.		49,762	82,936						
	Total			1,281,623	2,184,642					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.

(Archivo en Excel)
EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 3

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
3	Aguascalientes	Kilogramos	84,446	211,116						
	Colima		55,800	139,500						
	Cuanajuato		456,888.15	761,480						
	Jalisco		218,628	546,569						
	Michoacán		121,436	303,590						
	Michoacán (Bienestar)		9,825	24,562						
	Nayarit		58,000	145,000						
	Nayarit (Bienestar)		1,200	3,000						
	San Luis Potosí		92,814	232,035						
	San Luis Potosí (Bienestar)		11,493	28,732						
	Sinaloa		326,935	817,338						
	Sinaloa (Bienestar)		2,600	6,500						
	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.		68,140	170,351						
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.		85,836	143,060						
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.		12,480	31,200						
	UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.		16,248	24,258						
UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.	13,600	34,000								
Total			1,179,481	3,622,291						

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta económica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.



Anexo D Propuesta Económica PARTIDA 4

Table with 11 columns: No. de partida, Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs, Unidad de Medida, Cantidad Mínima de Kilos, Cantidad Máxima de Kilos, Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA), Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA), Costo Mínimo anual (sin IVA), Costo Máximo anual (sin IVA), Costo Mínimo anual (con IVA), Costo Máximo anual (con IVA). Rows include various states like Estado de México Oriente, Hidalgo, Morelos, etc., and a Total row.

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida. El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta económica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 5

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5	Nivel Central	Kilogramos	11,231	30,354						
	UMAE, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		14,990	24,983						
	UMAE, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		49,780	124,445						
	UMAE, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		75,445	160,169						
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		39,662	43,572						
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		24,480	40,800						
	UMAE, Hospital General CMN La Raza.		60,000	292,949						
	UMAE, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		21,366	35,610						
	UMAE, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		8,000	20,000						
	UMAE, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		11,000	18,000						
	UMAE, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		34,165	56,942						
	Total			350,119	847,824					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta económica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.



Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 6

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
6	Guerrero	Kilogramos	44,572	111,429						
	Guerrero (Bienestar)		504	1260						
	Oaxaca		61,226	149,923						
	Oaxaca (Bienestar)		10,567	34,847						
	Puebla		98,429	246,073						
	Puebla (Bienestar)		5,618	17,640						
	Tlaxcala		367,200	918,000						
	Veracruz Norte		67,069	167,673						
	Veracruz Norte (Bienestar)		4,168	11,455						
	Veracruz Sur		124,800	312,000						
	Veracruz Sur (Bienestar)		6,536	16,340						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		39,235	98,088						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		3,200	8,000						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		42,000	295,000						
	Total			875,124	2,387,728					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Anexo D
Propuesta Económica**

PARTIDA 7

No de partida	Integrada por Unidades Medicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Canudad Máxima de Kilos	Precio Unitario Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado por partida (con IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
7	Campeche	Kilogramos	22,263	55,657						
	Campeche (Bienestar)		1,683	4,188						
	Chiapas		34,648	86,620						
	Chiapas (Bienestar)		15,765	39,414						
	Quintana Roo		111,315	278,288						
	Tabasco		56,828	122,316						
	Yucatán		199,600	499,000						
	Yucatán (Bienestar)		3,908	9,668						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.		50,000	120,000						
	Total			496,010	1,215,151					

Nombre y firma del Representante legal

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los kilogramos Anuales señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas

Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SEÑALADORA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo E



GOBIERNO DE
MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos



OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de
insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2021.

OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.

TEMA	OBJETIVOS
	ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.



Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2021.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.



- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).



GOBIERNO DE
MÉXICO



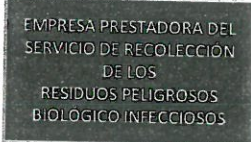


2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo C

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2021.

				SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS				
		MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS						
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA		3. No. DE MANIFIESTO		
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:				No. C.I.T.				
DOMICILIO:								
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:				EDO.				
C.P.		TEL:		LICENCIA DE SEMARNAT No.				
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRET)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO		
			CANTIDAD	TIPO				
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)							
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)							
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)							
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)							
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)								
		TOTAL						
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO								
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIBIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:								
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:							
	DOMICILIO:							
	TELS:				ATENCIÓN A CLIENTES			
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT				No. DE PERMISO S.C.T.			
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE							
NOMBRE: _____ FIRMA: _____								
CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____								
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:								
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____								
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA:							
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT:							
	DOMICILIO:							
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:							
OBSERVACIONES:								
NOMBRE: _____ FIRMA: _____								
CARGO: _____								
BLANCO - GENERADOR		CANARIO- TRATADOR		VERDE- TRASPORTISTA		ROSA- ALMACÉN TEMPORA		
AZUL- CLIENTE								

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Términos y Condiciones

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero del 2021 o de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

El presupuesto autorizado a Nivel nacional para el rubro requerido, existen recursos presupuestarios suficientes y disponibles para el Ejercicio 2021 conforme se describe a continuación:

Presupuesto Autorizado por el H. Consejo Técnico en Cuentas de Servicios Complementarios para el 2021

Cuenta Contable	Propuesta Anteproyecto 2021	Ppto. Aut. 2021 H. Consejo Téc.	Dif
Servicios Complementarios	2,831,742,311	2,921,087,305	89,344,994
4 2061404 Residuos peligrosos biológicos infecciosos	95,598,100	100,212,418	4,614,318

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar de manera anticipada y de conformidad con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de siete partidas o regiones (**Anexo C**).

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **EL PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B).

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora



el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que **EL PROVEEDOR** entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal



de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.

- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
 - ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.



Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificados por la partida o partidas en las que participe.

- a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento, el (los) centro(s) de acopio, del (los) relleno(s) sanitario(s) donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos. (Deberá señalar en color el uso de suelo autorizado y la vigencia)



- b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)
- c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).
- d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)
- f. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)
- g. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.
- h. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).
- i. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI (**Anexo H**)
- j. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).
- k. Relación de los vehículos (**Anexo I**) identificando los vehículos a utilizar en cada una de la(s) partida(s) en las que participe.,
- l. Relación del personal que deberá contar con los conocimientos y habilidades necesarios, con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia.
- m. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.
- n. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.



- o. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.
- p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en los OOAD, UMAE y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A**.
- q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.
- r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.
- s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- t. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- u. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.
- v. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico**.
- w. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.
- x. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.



La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo I**.

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. Visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los



Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 párrafo 1 del presente documento.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo B.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 1.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I .	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I .	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones Numeral 14	EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección EL PROVEEDOR , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO .	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme a los numerales 11, 12 y 13 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, entregará una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2. del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse a la Jefatura de Conservación y Servicios Generales en cada una de los OOAD y UMAE, quienes para efectos de la presente, figurarán como Administrador de los contratos o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de



Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.

- La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- Relación de tickets;** en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

<ul style="list-style-type: none"> OOAD o UMAE Nombre y número de la Unidad Generadora. No. de folio del ticket (irrepetible). Mes y año de reporte. Nombre del servidor público responsable del registro de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Manifiesto. Fecha de recolección. Tipo de residuos entregados. Kilogramos entregados. Precio por Kilogramo sin I.V.A. Monto sin I.V.A.
---	---

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FORTUNA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-174 -2020

requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar toda la documentación señalada en el párrafo anterior en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD o UMAE.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de ticket la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
DIGNIDAD PARA TODOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. (En caso de aplicar)

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato - Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" (**Anexo M**).

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).



Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo G)**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. Otorgamiento de anticipo (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

17. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones



establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- Programa IMSS Bienestar: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen.

18. Propuesta económica (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en la Propuesta Económica (**Anexo D**).

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.



La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de rescisión administrativa del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en



contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, EL PROVEEDOR, sea sancionado por parte del INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al INSTITUTO y con ello se afecten los intereses del INSTITUTO.
- Cuando EL PROVEEDOR adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable. Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el Licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FAMILIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio: Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

Sistema Aztlán: El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.

UMAE: Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

EMA Entidad Mexicana de Acreditación.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DIGNIDAD PARA LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel)
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel)
C	Mapa de las 7 partidas
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2021.
M	UG-02
N	Directorio



Anexo C Mapa por Partida

Table with 7 columns: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7. It maps specific medical specialties to various states and federal districts.

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SEÑORA LEONORA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo E
Recepción Inicial y Mensual de Insumos



GOBIERNO DE
MÉXICO

Recepción Inicial y Mensual de Insumos



OOAD/UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de
insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma



GOBIERNO DE
MÉXICO





2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEN ALEJANDRA RAMÍREZ DE LA PAZ

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

Anexo G

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	
		MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			
				No. C.I.T. _____	
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA	
3. No. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRET)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
			CANTIDAD	TIPO	UNIDAD VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)			
		TOTAL			
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRET BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____		No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE				
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____			
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____		No. DE PLACA _____			
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____					
BLANCO - GENERADOR		CANARIO- TRATADOR		VERDE- TRASPORTISTA	
		ROSA- ALMACÉN TEMPORAL		AZUL- CLIENTE	

SELLO:
Sello que avala la Recolección

SELLO:
Sello que avala la entrega de los RPNE a la planta tratadora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo J
Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales

Referencia en Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento	CUMPLE	
						SI	NO
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO , conforme a los tipos y cantidades establecidas en el Anexo B .	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del PROVEEDOR .	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del PROVEEDOR .	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% del valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I .	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo I .	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo I	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 14	EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesta técnica (Anexo H)	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL PROVEEDOR. Anexo H	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 15	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones, Numeral 15	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

	Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	anterior	certificado anterior				
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	En cada recolección EL PROVEEDOR , deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.	Recolección de la totalidad de los RPBI.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 7	En el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, EL PROVEEDOR deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO .	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que EL PROVEEDOR no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando EL PROVEEDOR no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BENÉFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

**Anexo K
Tickets 2021.**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3
CMN la Raza.

Unidad Generadora:

No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301

Mes: noviembre

Año: 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	\$11.90	\$0.00
		Punzocortantes	7.900	\$11.90	\$94.01
		Patológicos	32.400	\$11.90	\$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	\$11.90	\$0.00
		No anatómico	137.30	\$11.90	\$1,633.87
		Total	177.600		\$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONA VICARIO
BIENESTAR RADICAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-174 -2020

**Anexo L
Relación de Tickets 2021**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios



Relación de Tickets

Página: 1 / 1

Delegación/Umso: HGO.3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:26 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin Iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valenzano S/N.	2020/139948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	\$11.900	\$936.768
				2020/N-3/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	\$11.900	-
Total				256.320			\$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del
Departamento de Conservación y Servicios
Generales

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y PETROLIO

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E174-
2020

Anexo M

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO UG-02

COAD/UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.			
5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Nivel Central	BIOTERIO	CMN S XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Col Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720. CDMX. Tel. 5726-1700 ext. 21865	III	6 veces por semana	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	Villalongin No.117, Piso 2, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, Tel. 5703-0955 ext. 13268	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	Durango No.289, Piso 5A, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX Tel. 5238-2700 Ext. 14890	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	Gral. Tiburcio Montiel No. 15 Esq. con Gral. Gomez Pedraza, 3er Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, CDMX Conmut. 5238-2700 Ext. 18800	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	Reforma No. 476, Mezanine oriente, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 5726-1700 Ext. 10088	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	Av. Revolución No. 1586, 2º Piso, Col. San Ángel, Alcaldía Alvaro Obregon, C.P. 01000, CDMX Conmut. 5726-1700 Ext. 16737	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	Vallejo No. 675, Planta Baja, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07766, CDMX Tel. 5333-1100 Ext. 15240	I	1 vez cada 30 días (Primer día hábil de cada mes)	
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, Almacén de Residuos Peligrosos. Tel. 5238-2700 ext. 20228	I	1 vez cada 30 días	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPIEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN	III	7 días a la semana	
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 vez cada 30 días	
Hospital General Centro Médico Nacional La Raza	H.G. CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Hospital Infectología Centro Médico Nacional La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	III	6 veces por semana	
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	III	2 veces por semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	Avenida Lomas Verdes No. 52 Col. Santa Cruz Acatlan, Naucalpan de Juarez, Estado de Mexico C.P. 53150	III	7 días a la semana	
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	Villalongin 117, Puerta 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc,	I	1 vez cada 15 días	

Anexo A

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	Avenida San Fernando No.201, Col.	I	1 vez cada 15 días	
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col.Doctores	III	6 veces por semana	
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	III	6 veces por semana	
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	Av. Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel, Delegacion Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX	III	3 veces por semana	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.10x1.20 (≥25cm)	20x30 (≥25cm)	55x60 (≥25cm)	70x90 (≥25cm)	1.10x1.20 (≥25cm)
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	67	0	300	43	43	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	16	12	6	6	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	10	6	3	3	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	3,000	1,400	400	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	2,000	600	400	0	0	400	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	25	0	15	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	2,000	0	1,500	100	127	0	100
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	0	250	0	250	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos"	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Hospital General La Raza	H.G. CMN La Raza	III	0	5,000	2,000	5,500	0	0	100	0
Hospital General La Raza	H I CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez" La Raza	III	0	600	1,300	1,300	0	0	5	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	0	1,600	600	0	0	300	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	30	1,000	500	0	10	30	10	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	10	20	10	0	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	3	3,250	250	2,121	3	100	0	101
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	350	150	150	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	0	20	5	0	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	3,000	1,800	1,000	0	0	10	10
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	5,000	1,500	0	0	400	300	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1,000	300	1,000	0	50	30	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	500	3,500	1,500	500	500	1,500	500	500

SIN TEXTO

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021
 I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos			Herméticos amarillos		
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud.	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	80	0	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0
UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.		III	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA		III	0	0	0	0	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	0	40	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	10	10	20	100	0	200
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	10	5	10	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	55	50	50	1	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	0	5	0	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	15	8	0	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	10	10	0	0	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	20	20	20	10	10	10
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	10	20	0	10	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	25	25	0	10	5	0

SIN TEXTO

Anexo B

**Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.
 I. Dotación Inicial y Mensual**

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

OOAD /UMAE	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Nivel Central	BIOTERIO	III	3	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	1	2	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	2	3	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	1	1	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	0	0	20	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	350	0	0	36
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	300	90	0	20
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	15	0	350	0
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	10	0	0	0
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	0	0	0
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	270	0	130	90
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	40	0	0
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	40	150	40	80
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	300	200	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	0	20	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo	III	103	50	50	50
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	15	10	80	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psig " San Fernando"	I	10	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	60	80	80
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	50	100	50	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	150	160	35	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	20	0	0

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021.

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OAOB /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Nivel Central	BIOTERIO	III	0	0	10	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Colonia)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Durango 289)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Gral. Tiburcio)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Reforma)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Revolución)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Mod. Prev. Prom. Salud. (Vallejo)	I	0	0	0	0
Nivel Central	Coordinación de Control Técnico de Insumos	I	1	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	1	0	2	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	6	0	40
Especialidades La Raza	Banco Central de Sangre CMN La Raza	III	3	0	0	5
Especialidades La Raza	H R P "U. Morelos" UMCAH	I	0	1	0	1
Hospital General La Raza	UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA.	III	0	30	0	30
Hospital General La Raza	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DEL C.M.N. LA RAZA	III	0	7	0	3
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	4	0	0	4
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	2	0	10
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Med. Fisica R. (Colonia)	I	2	0	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo	III	17	15	15	15
Especialidades CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre CMN Siglo XXI	III	2	5	0	0
Especialidades CMN Siglo XXI	H. Psiq " San Fernando"	I	1	0	0	0
Cardiología CMN Siglo XXI	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	3	3	6	0
Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	5	0	15	0
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	4	0	5	5
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	0	15	0

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2021

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Nivel Central	BIOTERIO	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	1	0
Especialidades La Raza	H E CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	III	0	0	2
Gineco Obstetricia La Raza	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	III	1	0	0
Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	H. T. O. L. V	III	0	1	0
Especialidades CMN Siglo XXI	Hos Esp CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez" Siglo XXI	III	0	1	0
Cardiología CMN Siglo Xxi	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	III	0	1	0
Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	III	0	0	1
Pediatría CMN Siglo XXI	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	III	0	1	0
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y ATENTA NOTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.
2. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en caso de que sea ganador prestara el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.
3. A partir del inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar la recolección de de los RPBI en todas las unidades señaladas en el **Anexo A** dentro de los primeros 5 días naturales.
4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos seran entregados **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en caso de que sea ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
5. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.
6. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, cuenta con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
7. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central. (**Anexo C**).
8. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, presenta una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).
9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.
10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto,, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el Anexo D. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.



Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSUMOS

11. Los insumos que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcionara para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
12. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).
13. Los insumos cumplen con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:
 - 13.1 **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, cuentan con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.2 **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituir las por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:
 - En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico;
 - En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
 - 13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Cuentan con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.4 **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
 - 13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
 - 13.6 **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - Contar con ajuste de control de temperatura;
 - Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo alguno para el **Instituto**.
 - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.
14. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el **Instituto** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.
15. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**

CAPACITACIÓN

16. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcionara capacitación en línea al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para el **Instituto**.
- 16.1. Capacitación en línea
- 16.1.1 **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, desarrollara un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F**.
- 16.1.2 **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregara en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.
- 16.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.
- 16.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **Instituto** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- 16.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.
- 16.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.
- 16.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.
- 16.1.8 **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

17. En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, realizara la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.
18. En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregara al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.
19. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.
20. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). el Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
21. Si durante la prestación del servicio **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.
22. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**,deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior..
23. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisar el METR-RP (Anexo G) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).
24. Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (Anexo G).

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

25. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

26. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes de látex, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN.

27. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

28. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. Los vehículos que utiliza **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

30. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

31. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. En caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

33. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

34. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

35. En caso de contingencia o emergencia, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

36. **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

37. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

38. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, ejecutar dicha acción.
39. El instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

40. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).
41. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., dara cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5**

Términos y Condiciones

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., realizara la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero del 2021 o de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de siete partidas o regiones (**Anexo C**).

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**).

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo I.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, realizara la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

En cada recolección, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Previa notificación al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, el **Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos cumplirán con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- a) **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo para el **Instituto**, en el caso de que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- b) **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregue bolsas que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituir las por nuevas, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar:
 - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
 - ✓ En la próxima visita de recolección o lo que suceda primero.
- c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

- d) **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos que no cumplan con las características y especificaciones indicadas en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 así como con defectos o en mal estado, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte por escrito o correo electrónico.
- e) **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el **Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.
- g) **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, entregara en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - ✓ Contar con ajuste de control de temperatura
 - ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que por sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, sin costo alguno para el **Instituto**.
 - ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar por escrito o correo electrónico.

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**, mediante escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el **Instituto** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V.**

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

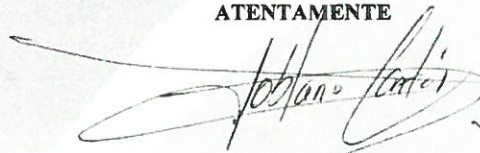
Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

Servicios Industriales para el Manejo del Medio Ambiente S.A. de C.V., en caso de ser adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **Instituto**.

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

SIN TEXTO

ANEXO A

RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN Y CANTIDADES DE RPBI

OOAD/UMAE	NOMBRE Y NÚMERO DE LA UNIDAD GENERADORA	DOMICILIO COMPLETO	NIVEL HOSPITALARIO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS DE RECOLECCIÓN (PARA REQUISITADO DEL LICITANTE)
			I, II, III.		
NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	CMN S XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 06720. CDMX. TEL. 5726-1700 EXT. 21865	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (COLONIA)	VILLALONGIN NO.117, PISO 2, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CDMX, TEL. 5703-0955 EXT. 13268	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (DURANGO 289)	DURANGO NO.289, PISO 5A, COL ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CDMX TEL. 5238-2700 EXT. 14890	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (GRAL. TIBURCIO)	GRAL. TIBURCIO MONTIEL NO. 15 ESQ. CON GRAL. GOMEZ PEDRAZA, 3ER PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CDMX CONMUT. 5238-2700 EXT. 18800	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (REFORMA)	REFORMA NO. 476, MEZANINE ORIENTE, COL. JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CDMX TEL. 5726-1700 EXT. 10088	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (REVOLUCIÓN)	AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, 2º PISO, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01000, CDMX CONMUT. 5726-1700 EXT. 16737	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD. (VALLEJO)	VALLEJO NO. 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07766, CDMX TEL. 5333-1100 EXT. 15240	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS (PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES)	MIERCOLES
NIVEL CENTRAL	COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA, NO. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX, ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS. TEL. 5238-2700 EXT. 20228	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS	MIERCOLES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIERCOLES Y VIERNES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	AV. COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS. DELEGACION GUSTAVO A. MADERO	III	2 VECES POR SEMANA	MARTES Y JUEVES



TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	AVENIDA I.P.N 1603 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS	MIERCOLES
ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	CALLE SERIS S/N, ESQUINA CALLE ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS
ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	JACARANDAS Y SERIS, COLONIA LA RAZA, CP 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS
ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	AV SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, CP 07480, DELEG. GUSTAVO A MADERO	I	1 VEZ CADA 30 DÍAS	JUEVES
HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N.	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
HOSPITAL INFECTOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N.	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA NO.3 CMN LA RAZA	AVENIDA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N.	III	2 VECES POR SEMANA	MARTES Y JUEVES
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	AVENIDA LOMAS VERDES NO. 52 COL.SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO C.P. 53150	III	7 DÍAS A LA SEMANA	LUNES A DOMINGOS

 ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	VILLALONGIN 117, PUERTA 8, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	I	1 VEZ CADA 15 DÍAS	JUEVES
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	AVENIDA SAN FERNANDO NO.201, COL. TORIELLO	I	1 VEZ CADA 15 DÍAS	JUEVES
CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC NO.330, COL.DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC NO.330, COL. DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC NO.330, COL. DOCTORES	III	6 VECES POR SEMANA	LUNES A SABADO
GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CDMX	III	3 VECES POR SEMANA	LUNES MIERCOLES Y VIERNES

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON -
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
 PARTIDA 5

ANEXO B – BOLSA ROJA Y AMARILLA

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
 I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
 CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

TAMAÑOS Y CANTIDADES DE BOLSAS ROJAS Y AMARILLAS (CULTIVOS Y CEPAS, PATOLOGICOS Y RESIDUOS NO ANATOMICOS)											
PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPI TALARIO I, II, III	BOLSA ROJA				BOLSA AMARILLA			
				20X30 (≥5CM)	55X60 (≥5CM)	70X90 (≥5CM)	1.10X1.20 (≥5CM)	20X30 (≥5CM)	55X60 (≥5CM)	70X90 (≥5CM)	1.10X1.2 (≥5CM)
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	67	0	300	43	43	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	16	12	6	6	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	10	6	3	3	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	15	10	5	5	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	10	5	2	2	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	3,000	1,400	400	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	2,000	600	400	0	0	400	0

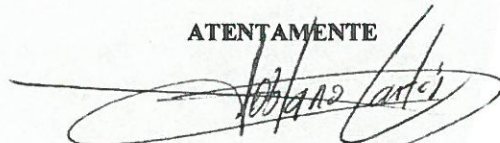
ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

SIN TEXTO

5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	25	0	15	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0	2,000	0	1,500	100	127	0	100
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	0	250	0	250	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	10	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	0	5,000	2,000	5,500	0	0	100	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	600	1,300	1,300	0	0	5	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	0	1,600	600	0	0	300	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	30	1,000	500	0	10	30	10	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	MED FISICA R (COLONIA)	I	10	20	10	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	3	3,250	250	2,121	3	100	0	101
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	0	350	150	150	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H PSIQ " SAN FERNANDO"	I	0	20	5	0	0	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	3,000	1,800	1,000	0	0	10	10
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	5,000	1,500	0	0	400	300	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	1,000	300	1,000	0	50	30	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	500	3,500	1,500	500	500	1,500	500	500

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

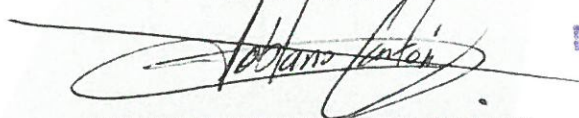
ANEXO B – HERMETICOS ROJOS Y AMARILLOS

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO I, II, III	TAMAÑOS Y CANTIDADES DE RECIPIENTES HERMETICOS ROJOS Y AMARILLOS (SANGRE Y PATOLOGICO)					
				HERMETICOS ROJOS			HERMETICOS AMARILLOS		
				1.5 A 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS	7 - 7.6 LTS	1.5 A 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS	7 - 7.6 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	0	0	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	0	0	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	Plinio 118-D Palmas Polanco Miguel Hidalgo México DF CP 11560 T 01(55)5280 4410		

5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	80	0	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	0	0	0	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	5	0	0	0	0	0	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	40	0	40	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	10	10	20	100	0	200
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	10	5	10	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	55	50	50	1	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	0	5	0	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	15	8	0	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	10	10	0	0	0
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	20	20	20	10	10	10
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	10	20	0	10	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	25	25	0	10	5	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

ANEXO B – PUNZOCORTANTES

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

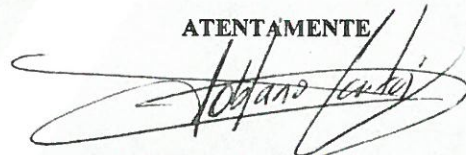
TAMAÑOS Y CANTIDADES DE RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES

PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	RECIPIENTES RIGIDOS PARA PUNZOCORTANTES			
			I, II, III	1 - 1.4 LTS	1.5 - 1.9 LTS	3 - 3.6 LTS	7 - 7.6 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	3	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	1	2	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	1	2	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	2	3	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	1	1	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	0	0	20	20
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	350	0	0	36
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	300	90	0	20
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	0	0	0	0

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo - México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	15	0	350	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	10	0	0	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	0	0	0
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	270	0	130	90
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	40	0	0
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	40	150	40	80
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	300	200	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	0	20	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	103	50	50	50
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	15	10	80	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H. PSIQ " SAN FERNANDO"	I	10	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	60	80	80
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	50	100	50	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	150	160	35	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	20	0	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

ANEXO B – CONTENEDORES RODANTES Y ESTACIONARIOS

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

DOTACION DE CONTENEDORES RODANTES PARA RECOLECCION INTERNA Y CONTENEDORES ESTACIONARIOS PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL.							
PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	CONTENEDORES RODANTES		CONTENEDORES ESTACIONARIOS	
				I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	0	0	10	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (COLONIA)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (DURANGO 289)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (GRAL. TIBURCIO)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REFORMA)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (REVOLUCION)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	MOD. PREV. PROM. SALUD (VALLEJO)	I	0	0	0	0
5	NIVEL CENTRAL	COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	I	1	0	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPIEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	2	0	15	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN NORTE	I	1	0	2	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MUORET" LA RAZA	III	0			

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

5	ESPECIALIDADES LA RAZA	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN LA RAZA	III	3	0	0	5
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H R P "U. MORELOS" UMCAH	I	0	1	0	1
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H.G. CMN LA RAZA	III	0	30	0	30
5	HOSPITAL GENERAL LA RAZA	H I CMN "DR. DANIEL MENDEZ HERNANDEZ" LA RAZA	III	0	7	0	3
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No.3 CMN LA RAZA	III	4	0	0	4
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	2	0	10
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	MED. FISICA R. (COLONIA)	I	2	0	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN " DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	17	15	15	15
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	BANCO CENTRAL DE SANGRE CMN SIGLO XXI	III	2	5	0	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	H PSIQ " SAN FERNANDO"	I	1	0	0	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	3	3	6	0
5	ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	5	0	15	0
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	4	0	5	5
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	15	0	15	0

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmamx.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

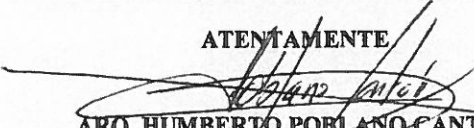
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

ANEXO B – REFRIGERADORES

INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA, EJERCICIO 2021
I. DOTACION INICIAL Y MENSUAL
CLASIFICACION CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

DOTACION DE REFRIGERADORES PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS						
PARTIDA	OOAD /UMAE	UNIDAD GENERADORA	NIVEL HOSPITALARIO	7 PIES	9 PIES	15 PIES
			I, II, III			
5	NIVEL CENTRAL	BIOTERIO	III	1	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" D.F.	III	0	1	0
5	ESPECIALIDADES LA RAZA	H E CMN "ANTONIO FRAGA MOURET" LA RAZA	III	0	0	2
5	GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	H GINECO-OBSTETRICIA No. 3 CMN LA RAZA	III	1	0	0
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	H. T. O. L. V	III	0	1	0
5	ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	HOS ESP CMN "DR. B. SEPULVEDA GUTIERREZ" SIGLO XXI	III	0	1	0
5	CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	1	0
5	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI	III	0	0	1
5	PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI	III	0	1	0
5	GINECO OBSTETRICIA N°4	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4	III	0	0	1

ATENTAMENTE


ARQ. HUMBERTO PORLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-050GYR019-E174-2020
PARTIDA 5

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa de Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Sonora	Coahuila	Guanajuato	DF Norte	Espec, "La Raza"	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Tamaulipas	Nayarit	Edo. Méx. Pto.	General, "La Raza"	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Zacatecas	Michoacán	DF Sur	Gineco. Obst. 3, "La Raza"	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ota.	Trauma., Magd. Salinas	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango	Sinaloa	Hidalgo	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Campeche
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Cardiología, "Siglo XXI"	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Espec., "Siglo XXI"	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N.L.	San Luis Potosí		Pediatría, "Siglo XXI"	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N.L.	Pediatría, Jalisco		Oncología, "Siglo XXI"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco		Gineco Obst. No. 4, D.F.		
		Gineco Obst., Jalisco		Nivel Central		
		Espec. No. 1, Gto.				
		Gineco Ped. No. 48, Gto.				

* Las OOAD marcadas en naranja tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE



ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
Miguel Hidalgo México DF
CP 11560 T 01(55)5280 4410
www.simmamx.com

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXO 9 – PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO D
 PROPUESTA ECONOMICA
 PARTIDA 5

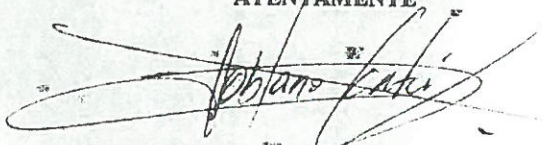
No. DE PARTIDA	INTEGRADA POR UNIDADES MEDICAS DE LAS DELEGACIONES Y UMAES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENIMA DE KILOS	CANTIDAD MAXIMA DE KILOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PARTIDA (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PARTIDA (CON IVA)	COSTO MENIMO ANUAL (SIN IVA)	COSTO MAXIMO ANUAL (SIN IVA)	COSTO MENIMO ANUAL (CON IVA)	COSTO MAXIMO ANUAL (CON IVA)
	NIVEL CENTRAL		11,231	30,354			\$ 123,316.36	\$ 333,286.92	\$ 143,047.00	\$ 386,612.53
	UMAE, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI		14,990	24,983			\$ 164,590.20	\$ 274,313.34	\$ 190,924.63	\$ 318,203.47
	UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI		49,780	124,445			\$ 546,584.40	\$ 1,366,406.10	\$ 634,037.90	\$ 1,585,031.08
	UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA		75,445	160,169			\$ 828,386.10	\$ 1,758,655.62	\$ 960,927.88	\$ 2,040,040.52
	UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3 CMN LA RAZA		39,662	43,572			\$ 435,488.76	\$ 478,420.56	\$ 505,166.96	\$ 554,967.85
	UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 CMN D.F.		24,480	40,800			\$ 268,790.40	\$ 447,984.00	\$ 311,796.86	\$ 519,661.44
	UMAE, HOSPITAL GENERAL CMN LA RAZA	KILOGRAMOS	60,000	292,949	\$ 10.98	\$ 12.74	\$ 658,800.00	\$ 3,216,580.02	\$ 764,208.00	\$ 3,731,232.82
	UMAE, HOSPITAL DE ONCOLOGIA CMN SIGLO XXI		21,366	35,610			\$ 234,598.68	\$ 390,997.80	\$ 272,134.47	\$ 453,557.45
	UMAE, HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI		8,000	20,000			\$ 87,840.00	\$ 219,600.00	\$ 101,894.40	\$ 254,736.00
	UMAE, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA LOMAS VERDES		11,000	18,000			\$ 120,780.00	\$ 197,640.00	\$ 140,104.80	\$ 229,262.40
	UMAE, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA, ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		34,165	56,942			\$ 375,131.70	\$ 625,223.16	\$ 435,152.77	\$ 725,258.87
	TOTAL		360,119	947,874			\$ 3,844,306.62	\$ 9,309,107.52	\$ 4,459,595.68	\$10,798,564.72

PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO: \$ 10.98 DIEZ PESOS 98/100 M.N. MAS IVA

LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE


 ARQ. HUMBERTO POBLANO CANTON
 REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE S.A. de C.V. (SIMMA)

Plinio 118-D Palmas Polanco
 Miguel Hidalgo México DF
 CP 11560 T 01(55)5280 4410
 www.simmax.com

SIN TEXTO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 29 de diciembre de 2020, se reúnen en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020, convocada para la contratación del "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 1200/1246 conforme con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de Fallo y Firma de Contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Fallo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente conforme a las razones señaladas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante el oficio 09 54 38 14C3/0011883 del 22 de diciembre de 2020, signado por la titular de la División de Servicios Complementarios, la cual se adjunta en copia como parte integrante de la presente acta. -----

Table with 5 columns: No., Licitantes, Partida en la que participa, Evaluación Técnica, Precio Unitario sin IVA. It lists three bidders: AMEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V. (partida 2, \$18.55), ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. y SI EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (partida 7, \$11.99), and MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., (partida 1, \$29.56 and 3, \$16.07).



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

No.	Licitantes	Partida en la que participa	Evaluación Técnica	Precio Unitario sin IVA
	PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOS, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., SOLAM, S.A. DE C.V., y SUVALSA, S.A. DE C.V.	4	Si Cumple	\$ 22.61
		5	Si Cumple	\$ 22.61
		6	Si Cumple	\$ 20.18
		7	Si Cumple	\$ 27.88
4.	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	5	Si Cumple	\$ 10.98

Ahora bien, no obstante de haber cumplido técnicamente la proposición técnica del licitante MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOS, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., SOLAM, S.A. DE C.V., y SUVALSA, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación se calcula para el precio ofertado para la partida **4** el precio aceptable, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso A fracción I, del Reglamento de la LAASSP.

Partida 4

Cálculo de precio no aceptable			
Precio Promedio Investigación de Mercado	Porcentaje señalado en el artículo 2 fracción XI de la LAASSP: 10%	Resultado: precio promedio + 10%	Costo unitario ofertado con IVA incluido
\$ 19.14	\$ 1.91	\$ 21.05	\$ 26.23

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal números 0000191483-2021 (Nivel central) y 0000000292-2021 (IMSS-Bienestar) y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera:



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Licitante Adjudicado	Partida Adjudicada	Precio Unitario Sin IVA	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
<p>MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOS, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., SOLAM, S.A. DE C.V. y SUVALSA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Partida 1 Sonora Baja California Baja California (Bienestar) Baja California Sur Chihuahua Chihuahua (Bienestar) UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.</p>	\$ 29.56	<p>0000191483-2021 (Nivel central) 0000000292-2021 (IMSS-Bienestar)</p>	\$ 7'229,751.62 Siete millones doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y un pesos 62/100 M.N.	\$ 18'074,379.04 Dieciocho millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 04/100
	<p>Partida 3 Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Michoacán (Bienestar) Nayarit Nayarit (Bienestar) San Luis Potosí San Luis Potosí (Bienestar) Sinaloa Sinaloa (Bienestar) UMAE, Hospital de Especialidades CMNO. UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.</p>	\$ 16.07		\$ 10'087,673.63 Diez millones ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.	\$ 25'219,184.07 Veinticinco millones doscientos diecinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 07/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Licitante Adjudicado	Partida Adjudicada	Precio Unitario Sin IVA	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	Monto Mínimo Adjudicado IVA Includo	Monto Máximo Adjudicado IVA Includo
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO. UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto. UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.				
	Partida 6 Guerrero Guerrero (Bienestar) Oaxaca Oaxaca (Bienestar) Puebla Puebla (Bienestar) Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Norte (Bienestar) Veracruz Sur Veracruz Sur (Bienestar) Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue. Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue. Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.	\$ 20.18		\$ 4'227,623.67 Cuatro millones doscientos veintisiete mil seiscientos veintitrés pesos 67/100 M.N.	\$ 10'569,059.19 Diez millones quinientos sesenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos 19/100 M.N.
AMEQ DE MEXICO, S.A. DE	Partida 2	\$ 18.55	0000191483-2021	\$ 9'180,925.52	\$ 22'952,313.81

[Handwritten signature]



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Licitante Adjudicado	Partida Adjudicada	Precio Unitario Sin IVA	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
C.V.	Coahuila Coahuila (Bienestar) Durango Durango (Bienestar) Nuevo León Tamaulipas Tamaulipas (Bienestar) Zacatecas Zacatecas (Bienestar) UMAE No. 71 Torreón Coah. UMAE Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. UMAE No. 25 Mty N.L. UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.	ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	(Nivel central) 0000000292-2021 (IMSS-Bienestar)	Nueve millones ciento ochenta mil novecientos veinticinco pesos 52/100 M.N.	Veintidós millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos trece pesos 81/100 M.N.
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Partida 5 Nivel Central UMAE, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI. UMAE, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI. UMAE, Hospital de Especialidades CMN La Raza. UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza. UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		\$ 10.98	0000191483-2021 (Nivel central) 0000000292-2021 (IMSS-Bienestar)	\$ 3'401,079.60 Tres millones cuatrocientos un mil setenta y nueve pesos 60/100 M.N.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Licitante Adjudicado	Partida Adjudicada	Precio Unitario Sin IVA	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
	UMAE , Hospital General CMN La Raza. UMAE , Hospital de Oncología CMN Siglo XXI. UMAE , Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI UMAE , Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes. UMAE, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.				
ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. y SI EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	<p style="text-align: center;">Partida 7</p> Campeche Campeche (Bienestar) Chiapas Chiapas (Bienestar) Quintana Roo Tabasco Yucatán Yucatán (Bienestar) Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.	\$ 11.99	0000191483-2021 (Nivel central) 00000000292-2021 (IMSS-Bienestar)	\$ 3'217,979.74 Tres millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y nueve pesos 74/100 M.N.	\$8'044,949.35 Ocho millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 35/100 M.N.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Se hace constar que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales y económicos la proposición para las partidas 5 y 7 del licitante MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOS, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., SOLAM, S.A. DE C.V., y SUVALSA, S.A. DE C.V., no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declara desierta la partida 4 por ser un precio no aceptable de acuerdo con lo anteriormente expuesto ubicándose en la causal de desechamiento señalada en el numeral 4.2.6 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP, de la convocatoria que rige el presente procedimiento debido a que resulta superior más del 10% respecto del que se observa como precio promedio; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso A fracción I, del Reglamento de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes arriba indicados.

Se le comunica al proveedor que el servicio objeto de este procedimiento de contratación deberá darse de conformidad a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y su vigencia del servicio será a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a las empresas adjudicadas que deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el 13 de enero de 2021 en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical evaluation by Dulce Gómez Botello and legal/economic evaluation by Vicente Callejas Serrano.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 16:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 8 (ocho) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas del oficio y evaluación técnica, 13 (trece) hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Signature table with two rows. Top row: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) signed by Ing. Vicente Callejas Serrano. Bottom row: En Representación del órgano Interno de Control en el IMSS signed by Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

Atenta Nota 002

★ 07 ENE 2021

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 7 de Enero de 2021

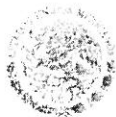
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al fallo emitido el 29 de diciembre de 2020 correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020, referente al "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021, mediante el cual se establecen los montos mínimos y montos máximos adjudicados.

Al respecto, a efecto de puntualizar los montos establecidos en el fallo arriba citado y con ello dar certeza a las cantidades a ejercer en cada una de las partidas y contratos que se formalicen para este fin en lo correspondientes al régimen ordinario y régimen bienestar, me permito presentar el siguiente desglose:

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
1	Sonora	\$29.56	\$7,229,751.62	\$18,074,379.04	Ordinario	\$7,083,333.60	\$17,708,334.00
	Baja California						
	Baja California (Bienestar)						
	Baja California Sur				Bienestar	\$146,418.02	\$366,045.04
	Chihuahua						
	Chihuahua (Bienestar)						
UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.							
Total						\$7,229,751.62	\$18,074,379.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
2	Coahuila	\$18.55	\$9,180,925.52	\$22,952,313.81	Ordinario	\$8,896,575.60	\$22,241,439.00
	Coahuila (Bienestar)						
	Durango						
	Durango (Bienestar)						
	Nuevo León						
	Tamaulipas						
	Tamaulipas (Bienestar)				Bienestar	\$284,349.92	\$710,874.81
	Zacatecas						
	Zacatecas (Bienestar)						
	UMAE No. 71 Torreón Coah.						
	UMAE Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.						
	UMAE Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.						
	UMAE No. 25 Mty N.L.						
UMAE Cardiología No. 34 Mty N.L.							
Total						\$9,180,925.52	\$22,952,313.81

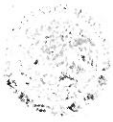
No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
3	Aguascalientes	\$16.07	\$10,087,673.63	\$25,219,184.07	Ordinario	\$9,685,425.60	\$24,213,564.00
	Colima						
	Guanajuato						
	Jalisco						
	Michoacán						
	Michoacán (Bienestar)						
	Nayarit						
	Nayarit (Bienestar)						
	San Luis Potosí						
	San Luis Potosí (Bienestar)						
	Sinaloa						
	Sinaloa (Bienestar)						
	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.						
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.						
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.						
UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.							
UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.							
Total						\$10,087,673.63	\$25,219,184.07



No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
5	Nivel Central	\$10.98	\$3,401,079.60	\$8,502,699.00	Ordinario	\$3,401,079.60	\$8,502,699.00
	UMAЕ, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.						
	UMAЕ, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.						
	UMAЕ, Hospital de Especialidades CMN La Raza.						
	UMAЕ, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.						
	UMAЕ, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.						
	UMAЕ, Hospital General CMN La Raza.				Bienestar	N/A	N/A
	UMAЕ, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.						
	UMAЕ, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI						
	UMAЕ, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.						
UMAЕ, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.							
Total						\$3,401,079.60	\$8,502,699.00

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
6	Guerrero	\$20.18	\$4,227,623.67	\$10,569,059.19	Ordinario	\$3,571,400.80	\$8,928,502.00
	Guerrero (Bienestar)						
	Oaxaca						
	Oaxaca (Bienestar)						
	Puebla						
	Puebla (Bienestar)						
	Tlaxcala						
	Veracruz Norte						
	Veracruz Norte (Bienestar)				Bienestar	\$656,222.87	\$1,640,557.19
	Veracruz Sur						
	Veracruz Sur (Bienestar)						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.						
Total						\$4,227,623.67	\$10,569,059.19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Precio Unitario Sin IVA	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido	Régimen	Monto Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Monto Máximo Adjudicado IVA Incluido
7	Campeche	\$20.18	\$3,217,979.74	\$8,044,949.35	Ordinario	\$2,818,242.80	\$7,045,607.00
	Campeche (Bienestar)						
	Chiapas						
	Chiapas (Bienestar)						
	Quintana Roo				Bienestar	\$399,736.94	\$999,342.35
	Tabasco						
	Yucatán						
	Yucatán (Bienestar)						
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.						
Total						\$3,217,979.74	\$8,044,949.35

Lo anterior y de no tener inconveniente, sirva la información para la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

DGB/EJA/SIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS)”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 84 1200 ⁹⁹⁴⁰ 9940

Ciudad de México, a 12 NOV 2020

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Contratación para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AARM/BPS/DGB/SIAG

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MINISTERIA DE LA SALUD

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E174-
2020

Anexo N
Directorio de Servidores Públicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	E-MAIL
AGUASCALIENTES	Ing. José Pedroza Arredondo	jose.pedrozaa@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez de León	abelardo.perezd@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	ramiro.espinozag@imss.gob.mx
CAMPECHE	Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez	oscar.tun@imss.gob.mx
COAHUILA	C.P. César Salas Guerrero	cesar.salas@imss.gob.mx
COLIMA	Lic. Gonzalo Rojo García	gonzalo.rojo@imss.gob.mx
CHIAPAS	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	ramon.santos@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Lic. José Antonio Pacheco Cabaña	jose.pachecoc@imss.gob.mx
DURANGO	Ing. Arturo Rodríguez Ham	arturo.rodriguezham@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Ing. Rubén Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx
GUERRERO	Lic. Mauricio Roldan Parra	mauricio.rolدان@imss.gob.mx
HIDALGO	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	hugo.revesv@imss.gob.mx
JALISCO	Lic. Jorge Antonio García Guizar	jorge.garciagui@imss.gob.mx
EDO. MEX. ORIENTE	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduno@imss.gob.mx
EDO. MEX. PONIENTE	Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	jose.urbinado@imss.gob.mx
MICHOACAN	Arq. Esteban Aguilar Palafox	esteban.aguilar@imss.gob.mx
MORELOS	Arq. Juan Manuel Langner Luna	juan.langner@imss.gob.mx
NAYARIT	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	luis.martineze@imss.gob.mx
NIVEL CENTRAL	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	cesar.gonzalezb@imss.gob.mx
NUEVO LEÓN	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx
OAXACA	C.P. Yolanda Matilde López Pérez	yolanda.lopezp@imss.gob.mx
PUEBLA	Lic. Abraham Guerrero Lozano	abraham.guerrero@imss.gob.mx
QUERETARO	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino	encarnacion.villegas@imss.gob.mx
QUINTANA ROO	L.C. Barbara Xochitl López Castillo	barbara.lopez@imss.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	jose.diazd@imss.gob.mx
SINALOA	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	jesus.medinaa@imss.gob.mx
SONORA	Ing. Drysdel Rascón Rodríguez	drysdel.rascon@imss.gob.mx
TABASCO	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	pedro.sanchezas@imss.gob.mx
TAMAULIPAS	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	andres.ortiza@imss.gob.mx
TLAXCALA	Lic. Mario Alejandro Fernández Vélez	mario.fernandezv@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	mauricio.cruz@imss.gob.mx
YUCATÁN	C.P. Edel Ávila Aguilar	edel.avila@imss.gob.mx
ZACATECAS	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval	jaime.alvarados@imss.gob.mx
SUR DF	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx
NORTE DF	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	ernesto.linares@imss.gob.mx
HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 71 COAHUILA	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	jorge.salas@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 GUANAJUATO	Arq. Adrián Velicú Margarit	adrian.velicu@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA No. 48 GUANAJUATO	Ing. Inocencio Ramos Tristan	inocencio.ramos@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL C. M. N. DE OCCIDENTE JALISCO	Ing. Héctor Javier Campos Beas	hector.camposb@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C. M. N. DE OCCIDENTE	Ing. Julio Leyva Aceves	julio.leyva@imss.gob.mx
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL C. M. N. OCCIDENTE	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	hector.paredes@imss.gob.mx
H. TRAUMA y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	Arq. Adrian Benito Salinas Pérez	adrian.salinas@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEÓN	Lic. Mario Ernesto Zúñiga Licon	mario.zuniga@imss.gob.mx
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No. 34 NUEVO LEÓN	Ing. Víctor Silva Mena	victor.silva@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 N.L.	Ing. César Augusto Sabino Olguín	cesar.sabino@imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
DISEÑADORA MAJADE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública
Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E174-
2020

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN	Ing. Pablo César Palacios García	pablo.palacios@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA General Manuel Avila Camacho	Ing. Enrique González Juárez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA General Manuel Avila Camacho	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	pablo.ovando@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	roberto.ibarra@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "LA RAZA"	Ing. Noé Murillo Yañez	noe.murillo@imss.gob.mx
HOSPITAL GENERAL C.M. N. "LA RAZA"	Ing. Mauricio Tenorio León	mauricio.tenorio@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA 3 LA RAZA	Ing. Josue Sandoval Velazquez	josue.sandoval@imss.gob.mx
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	Lic. Enrique Albarran Vázquez	enrique.albarran@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Ing. Alberto Mendez Rangel	alberto.mendez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	julio.manjarrez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Ing. Isaac Gómez Torres	isaac.gomez@imss.gob.mx
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	Ing. José Antonio Carmona Amaro	jose.carmonaa@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzin	carlos.liahut@imss.gob.mx
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 Yucatán	L.A. José Ángel Ramírez Solís	jose.ramirezso@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S110

ANEXO 4

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: **PLINIO No. 118-D, COLONIA PALMAS POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11560.**

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. **ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECOLECCION, DISTRIBUCION, TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS Y DE MANEJO ESPECIAL (CRETIB);** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **PLINIO No. 118-D, COLONIA PALMAS POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11560.**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **165,977**, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JESUS CASTRO FIGUEROA** NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO **38**, DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **371,903** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2007**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

ESCRITURA PUBLICA No. **13,580**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **31 DE OCTUBRE DE 2012**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA:

LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **371,903**

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **5 DE JULIO DEL 2013.**

ESCRITURA PUBLICA No. **13,819**

FECHA DE LA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: **21 DE FEBRERO DE 2013**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA REFORMA:

LIC. SALOMON VARGAS GARCIA, CORREDURIA No. 35 DEL DISTRITO FEDERAL.

NO. DE FOLIO MERCANTIL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **371,903**

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: **5 DE JULIO DEL 2013.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SES070925CE8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,819** DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **LIC. SALOMON VARGAS GARCIA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35**, DEL **DISTRITO FEDERAL** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **371903** DE FECHA **5 DE JULIO DE 2013**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. RÍO LERMA N° 22 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54030.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA OPERACIÓN, CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA PLANTAS DE SEPARACION Y TRTATAMIENTO DE RESIDUOS, LA INCINERACION DE RESIJDOS EN GENERAL Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CEMENTERIOS INDUSTRIALES, TEMPORALES O DEFINITIVOS, BIORREMEDIACION DE SUELOS, SANEAMIENTO DE SITIOS DE DISPOSICION FINAL, ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ASI COMO LA CLAUSURA FINAL DE BASUREROS A CIELO ABIERTO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. AV. RÍO LERMA N° 22 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS TLAXCOLPAN, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P. 54030. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E174-2020.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E174-2020 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "A". SE OBLIGA A LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO NECESARIOS PARA LA BUENA OPERACIÓN, Y DE IGUAL EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI) PROVENIENTES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

PARTICIPANTE "B". SE OBLIGA AL SERVICIO DE ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) PROVENIENTES DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. HUMBERTO POBLANO CANTON, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E174-2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE A (SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE SA DE CV). (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E174-2020.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E174-2020, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E174-2020 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2021.

“EL PARTICIPANTE A”
SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL
MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE
S.A. DE C.V.



HUMBERTO POBLANO CANTON
REPRESENTANTE LEGAL

“EL PARTICIPANTE B”
SI EQUIPO Y SERVICIOS
S.A. DE C.V.



RAFAEL IGARTUA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



YO, JOSE MARIA MORERA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, -----
C E R T I F I C O: QUE LAS FIRMAS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO FUERON PUESTAS Y RATIFICADAS, ANTE MI POR
LOS SEÑORES **HUMBERTO POBLANO CANTON**, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO DE "**SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO
AMBIENTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y **RAFAEL
IGARTUA MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "**SI EQUIPO Y SERVICIOS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, SEGUN QUEDO ASENTADO EN EL INSTRUMENTO
MARCADO CON EL NUMERO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y
CINCO, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,
QUE AL EFECTO LEVANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, DONDE SE
IDENTIFICARON EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA
CIUDAD DE MEXICO EN VIGOR. -----
EN LA CIUDAD DE MEXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO. -----

111-



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

